REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.936.981
ESPITIA RAMOS

APELLIDOS
ANDRES DAVID

NOMBRES

Andres Espitia

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1994
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-FEB-2013 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1300100-00452103-M-1067936981-20130723 0034080369A 1 39682995

ESTADO CIVIL

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCION Nº [illegible] - 00254

"Por medio de la cual se concede Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades conferidas por la Ley 9 de 1979 artículos 83 y siguientes, demás normas concordantes y complementarias; en especial las conferidas por el artículo 2 literal A de la Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en plena concordancia y armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la ley 9 de 1979 en su título III SALUD OCUPACIONAL indica que las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo aplicables a la salud de los trabajadores, es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país y en consecuencia son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulando las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Que de conformidad con esa regulación legal y en atención al tema de SALUD OCUPACIONAL el artículo 83 de la Ley ibídem establece: *Corresponde al Ministerio de Salud:*

a) *Establecer, en cooperación con los demás organismos del Estado que tengan relación con estas materias, las regulaciones técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en el territorio nacional, supervisar su ejecución y hacer cumplir las disposiciones del presente título y de las reglamentaciones que de acuerdo con él se expidan;*
b) *Promover y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan.....*
c) *.....()*

Que el artículo 87 de la Ley 09 de 1979 determina... *las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud o la entidad en que éste delegue.*

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional, estableciendo en su artículo 1º que *la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados*

Uso exclusivo para este acciones

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Continuación **RESOLUCION Nº** [illegible] - 00254

Que en atención al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 004502 de 2012 **ANDRES DAVID ESPITIA RAMOS ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1.067.936.981 expedida en Montería (Córdoba), ha solicitado se le otorgue y/o conceda Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T.), dado su perfil Profesional Ingeniero Industrial egresado de la Universidad de Córdoba. Especialista en Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Córdoba, anexando para los efectos de su petición signada el 05 de Noviembre de 2020, además de la documentación exigida en el artículo 2 literal A de la Resolución 004502 de 2012, así:

1. Formato de solicitud de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo técnico 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, qué demuestran el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestra que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por **ANDRES DAVID ESPITIA RAMOS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.067.936.981, expedida en Montería (Córdoba), lo (a) acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como profesional en Ingeniería Industrial, egresado de la Universidad de Córdoba, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Córdoba , en las áreas que para el efecto tiene definidos como campos de acción el anexo 3 de la Resolución004502 de 2012, se dan:

- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERO AMBIENTAL
- EDUCACION
- CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En mérito a lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ingeniero Industrial, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, **ANDRES DAVID ESPITIA RAMOS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1.067.936.981 expedida en Montería (Córdoba), de acuerdo al perfil profesional y la especialización acreditada para ejercerla en las áreas y campos de acción de que trata el anexo 3 de la Resolución 004502 de 2012, así:

Uso exclusivo para Licitaciones

Continuación **RESOLUCION Nº** 55 - 00254

HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACION EN AREA TECNICA, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Montería, a los 29 ENE 2021

WALTER HERNAN GOMEZ REYES
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboro: Zobeida Alvarado – Profesional Esp - Ref -Salud y Riesgos Laborales
Proyecto: Jhenniffer Marmolejo Dávila -Tec. Salud Ocupacional
Revisó: Moisés Yerena - Contratista - Salud
Aprobó: Jairo Vargas – Ref. Oficina Jurídica
Saín Mendoza - Asesor de Despacho

uso exclusivo para licitaciones

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES DAVID ESPITIA RAMOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1067936981

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Itagui. a los nueve (9) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

76123962 - 09/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9205002344819CC1067936981C.